



ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

CIRCULAR Nº 0002

A partir del día de la fecha se modifica el circuito de los trámites de solicitud para la realización de **"inspección de las plantas elaboradoras de productos farmacéuticos (especialidades medicinales) sitas en países extranjeros"**, en lo sucesivo será el siguiente:

1) El expediente se iniciará en la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos -INAME- abonando el monto fijo del arancel establecido por el artículo 4º, inciso a) de la Disposición ANMAT Nº 2415/2011; dicho arancel podrá abonarse por cualquiera de los medios habilitados a tal fin.

2) El expediente será girado al Departamento de Inspecciones del INAME quien notificará al solicitante por Mesa de Entradas del INAME la diferencia que deberá abonar, previo a la realización de la inspección, en concepto: de cada línea de producción adicional y un monto variable equivalente al valor de mercado de los pasajes aéreos y terrestres correspondientes, más los viáticos que se liquidarán de conformidad a la normativa vigente en la materia (Artículo 4º inciso a) y b) de la Disposición ANMAT Nº 2415/2011).

Ciudad de Buenos Aires, 02 de septiembre de 2011.-



DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
ANMAT

Edificio Central
Av. de Mayo 869
(C1084AAD), CABA

INAME
Av. Caseros 2161
(C1264AAB), CABA

INAL
Estados Unidos 25
(C1101AAA), CABA

Tel. (+54-11) 4340-0800
<http://www.anmat.gov.ar>
República Argentina